



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Proyecto Especial Alto Huallaga

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0043-2020-PEAH/DE

Castillo Grande, 10 de setiembre de 2020

VISTO:

El Informe N° 173-2020-PEAH-6330 de fecha 10 de setiembre de 2020 e Informe N° 166-2020-PEAH-6330, de fecha 07 de setiembre de 2020, suscritos por Carlos Junnior Huamán Rojas – **Jefe de la Oficina de Administración** y Informe N° 268-2020-UASG-PEAH de fecha 10 de setiembre de 2020 e Informe N° 260-2020-UASG-PEAH, de fecha 07 de setiembre de 2020, suscritos por Rosmel Campos Vásquez – **Especialista de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales** mediante el cual solicitan a la **Dirección Ejecutiva** la Aprobación mediante Resolución Directoral del Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección de **Adjudicación Simplificada N° 002-2020-PEAH para adquisición de 110,556 Kg de Roca Fosfórica** para el Proyecto: **"Recuperación y Conservación del Recurso Suelo y Agua Mediante la Reforestación en el distrito de Cholón, provincia de Marañón - Huánuco"- II Etapa**, por un valor estimado de **S/ 74,072.52** (Setenta y Cuatro Mil Setenta y Dos con 52/100 Soles); y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 1° de diciembre de 1981, se crea el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, por Decreto Supremo N° 011-2008-AG, de fecha 08 de mayo del 2008, modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero de 2012, se crea entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional, contando con un Director Ejecutivo.

Que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre de 2008, aprueban la fusión del INRENA e INADE al Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, por lo que actualmente el Proyecto Especial Alto Huallaga constituye Unidad Ejecutora del aludido sector;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 y con Resolución Ministerial N° 0470-2019-MINAGRI, de fecha 27 de diciembre de 2019, el Ministerio de Agricultura y Riego en su artículo 1° aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2020, del pliego 013 – Ministerio de Agricultura y Riego, incluyendo a la Unidad Ejecutora 020 – Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2020-PEAH/DE del 17 de enero de 2020 se aprobó el **"Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Alto Huallaga, para el Ejercicio Presupuestal 2020"**, en cuya relación se insertó la Adquisición de Roca Fosfórica para el Proyecto: **"Recuperación y Conservación del Recurso Suelo y Agua**



**PERÚ**Ministerio
de Agricultura y Riego*Proyecto Especial Alto Huallaga***Mediante la Reforestación en el distrito de Cholón, provincia de Marañón - Huánuco"- II Etapa,**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR ESTIMADO	TIPO DE PROCEDIMIENTO
4	ADQUISICION DE ROCA FOSFORICA	KG.	11,7332.98	82,133.06	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA

Que, mediante Resolución Directoral N° 0038-2020-PEAH/DE del 25 de agosto de 2020, se aprueba el Plan Operativo Anual (POA) 2020 para la 2da. Etapa de ejecución física del Proyecto de Inversión: **"Recuperación y Conservación del Recurso Suelo y Agua Mediante la Reforestación en el distrito de Cholón, provincia de Marañón – Huánuco" – II Etapa** con Código de Inversiones N° 2264804, con un monto de programación de ejecución presupuestal de **Tres Millones Nueve Mil Setecientos Cuatro con 33/100 Soles (S/ 3'009,704.33)**

Que, mediante Resolución Directoral N° 0040-2020-PEAH/DE del 04 de setiembre de 2020, se aprueba la Modificación del **"Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Alto Huallaga, para el Ejercicio Presupuestal 2020"** aprobado mediante Resolución Directoral N° 003-2020-PEAH/DE; en el extremo de cantidades y valor estimado de la descripción de los Item 2, 4 y 5 de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CANT	VALOR ESTIMADO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
2	ADQUISICION DE ABONO NATURAL	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	223,367 Kg	S/ 134,020.36	RECURSOS ORDINARIOS
4	ADQUISICION DE ROCA FOSFORICA	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	110,556 Kg	S/ 75,178.68	RECURSOS ORDINARIOS
5	ADQUISICION DE DOLOMITA	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	455,100 Kg	S/ 104,673.00	RECURSOS ORDINARIOS

Que, mediante Memorándum N° 070-2020-MINAGRI-PEAH/6320 de fecha 09 de setiembre de 2020 el Econ. Alex Berrospi Trujillo – Jefe (e) de la Oficina de Presupuesto y Planificación, refiere que el *Decreto Legislativo 1440 en su Artículo 41° Certificación del crédito presupuestario, numeral 41.1* establece: *"La certificación del crédito presupuestario, en adelante certificación, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso."* Por lo que emite la Certificación de Crédito Presupuestario, para la Adquisición de 110,556 kg de Roca Fosfórica para el Proyecto: "RECUPERACION Y CONSERVACION DEL RECURSO SUELO Y AGUA MEDIANTE LA REFORESTACION EN EL DISTRITO DE CHOLON, PROVINCIA DE MARAÑON – HUANUCO" – II ETAPA, por un monto de S/ 74,072.52, con su respectiva cadena funcional;

Que, con el Informe N° 260-2020-UASG-PEAH de fecha 07 de setiembre de 2020 e Informe N° 268-2020-UASG-PEAH de fecha 10 de setiembre de 2020 suscritos por el Especialista en Abastecimiento y Servicios Generales Rosmel Campos Vásquez, solicita la aprobación del Expediente de Contratación antes mencionado, con el objeto de llevar a cabo el procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 002-2020-PEAH, para la adquisición de 110,556 Kg de Roca Fosfórica para el Proyecto: **"Recuperación y**





PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Proyecto Especial Alto Huallaga

Conservación del Recurso Suelo y Agua Mediante la Reforestación en el distrito de Cholón, provincia de Marañón - Huánuco"- II Etapa, por el valor estimado de S/ 74,072.52 de acuerdo al Estudio de Mercado adjunto, basado en lo establecido por las normativas de Contratación Pública considerando el Artículo 42.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones "(...) *el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el Expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria de acuerdo a sus normas de organización interna (...)*"; especificando el contenido del Expediente de Contratación;

Que, con el Informe N° 166-2020-PEAH-6330 de fecha 07 de setiembre de 2020 e Informe N° 173-2020-PEAH-6330 de fecha 10 de setiembre de 2020 suscritos por el Jefe de la Oficina de Administración Econ. Carlos Junnior Huamán Rojas, solicita la aprobación mediante Resolución Directoral, del Expediente de Contratación del procedimiento de selección - Adjudicación Simplificada N° 002-2020-PEAH, para la adquisición de 110,556 kg de Roca Fosfórica para el Proyecto: **"Recuperación y Conservación del Recurso Suelo y Agua Mediante la Reforestación en el distrito de Cholón, provincia de Marañón - Huánuco"- II Etapa**, por el valor estimado de S/74,072.52 (Setenta y Cuatro Mil Setenta y Dos con 52/100 Soles);

Que, estando al Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Alto Huallaga, que en el literal b) de su Artículo 46° establece como funciones del Especialista en Abastecimiento y Servicios Generales *"Programar, organizar y controlar la implementación de los procesos técnicos de adquisición"*; y en el numeral a) de su Artículo 37° establece como funciones del Jefe de la Oficina de Administración **"ORGANIZAR, PROGRAMAR, CONTROLAR Y EVALUAR LAS OPERACIONES FINANCIERAS, CONTABLES, TESORERÍA, ABASTECIMIENTO Y RECURSOS HUMANOS"**; Asimismo con los documentos del visto elaborado por el Jefe de la Oficina de Administración, y de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales del PEAH quienes asumiendo la responsabilidad del contenido de sus informes detallados y en cumplimiento de sus funciones han procesado y consolidado el requerimiento de la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Productivo del PEAH y en cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF en su Artículo 42° numerales 42.1, 42.2 y 42.3 los cuales in literes han establecido los siguientes: **42.1. El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda. 42.2. Las demás dependencias de la Entidad facilitan información relevante para mantener el expediente completo. 42.3. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene (...).** Y estando al procedimiento establecido en la ley de Contrataciones y su Reglamento corresponde emitir el presente Acto Resolutivo de aprobación del Expediente de Contratación del procedimiento de selección - Adjudicación Simplificada N° 002-2020-PEAH, para la adquisición de 110,556 kg de Roca Fosfórica para el Proyecto: **"Recuperación y Conservación del Recurso Suelo y Agua Mediante la Reforestación en el distrito de Cholón, provincia de Marañón - Huánuco"- II Etapa**, por el valor estimado de S/ 74,072.52 (Setenta y Cuatro Mil Setenta y Dos con





PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Proyecto Especial Alto Huallaga

52/100 Soles), conforme lo solicitado por el Jefe de la Oficina de Administración del Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, actuando al amparo de la **Resolución Ministerial N° 0479-2019-MINAGRI**, de fecha 31 de diciembre de 2019 y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 02 de enero de 2020, que designa como Directora Ejecutiva del Proyecto Especial Alto Huallaga a la **Sra. Melina ALVARADO REATEGUI**;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, la conformidad de la Oficina de Administración, la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Productivo y Oficina de Presupuesto y Planificación del PEAH;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR; el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 002-2020-PEAH para la adquisición de 110,556 kg de Roca Fosfórica para el Proyecto: **"Recuperación y Conservación del Recurso Suelo y Agua Mediante la Reforestación en el distrito de Cholón, provincia de Marañón - Huánuco"- II Etapa**, por el valor estimado de S/ 74,072.52 (Setenta y Cuatro Mil Setenta y Dos con 52/100 Soles), según detalle siguiente:

DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR ESTIMADO	TIPO DE PROCEDIMIENTO
ADQUISICION DE ROCA FOSFÓRICA	KG.	110,556	74,072.52	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2020-PEAH

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER; que el Especialista en Abastecimiento y Servicios Generales del Proyecto Especial Alto Huallaga, proceda a implementar el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 002-2020-PEAH, cumpliendo estrictamente las formalidades de Ley, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER; que la Oficina de Administración proceda a dar estricto cumplimiento a la presente resolución y la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. -TRANSCRIBIR; La presente Resolución, a la Oficina de Administración, la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales, Órgano de Control Institucional y demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Alto Huallaga

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR; la presente disposición en el portal Web de la Entidad: <http://peah.minagri.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA

Melina Alvarado Reategui
DIRECTORA EJECUTIVA

